



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3313

TEMUCO,

08 OCT. 2015

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 29 de septiembre del año 2015 celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ROCIO CAROLINA DEL PILAR PONCE BARRA, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición de Software Informático Full Web de Aplicación de Instrumentos de Evaluación (Ensayos Tipo Simce, PSU y Otros", derivado de la Propuesta Pública N° 112-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Rocio Carolina del Pilar Ponce Barra.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la vendedora por el presente contrato, la suma única y total de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), I.V.A incluido.
3. El plazo de instalación del software y vigencia del contrato referido será de 45 días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación a la contratista a través del Portal Mercado Público.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

- MRA/cpp  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Unidad de Propuestas  
Gestión de Abastecimiento  
Depto. de Educación  
Contratista  
Oficina de Partes



952682

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 7244 / 2015

**QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INFORMATICO FULL  
WEB DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN  
(ENSAYOS TIPO SIMCE, PSU Y OTROS)"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ROCIO CAROLINA DEL PILAR PONCE BARRA**

&Ponce.CON/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintinueve** de Septiembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra doña **ROCIO CAROLINA DEL PILAR PONCE BARRA**, chilena, divorciada, administradora de empresa, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Pucón,

de paso en ésta;

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y dos de fecha catorce de mayo del año dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce guión dos mil quince: "Adquisición Software Informático Full Web de Aplicación de Instrumentos de Evaluación (Ensayos tipo Simce, PSU y otros)". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y tres de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince la referida propuesta fue adjudicada a la oferente doña Rocío Carolina Ponce Barra. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a doña Rocío Carolina Ponce Barra, quien por su parte acepta, la adquisición, capacitación, implementación y soporte técnico de de un software informático Full Web de aplicación de instrumentos de evaluación (Ensayos tipo Simce, PSU y otros), con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento doce guión dos mil quince. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta millones de pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, en la forma indicada en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de ejecución de los servicios y la vigencia del presente contrato será de



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



cuarenta y cinco días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación a la contratista a través del Portal Mercado Público.

**SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número cero cero seis uno siete tres ocho por la suma de un millón quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día diecisiete de septiembre del año dos mil quince, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SEPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de instalación del software, entrega de productos y/o mantención del mismo e incumplimiento en las fechas que la unidad técnica indique para las capacitaciones la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del año dos mil quince. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil doscientos cuarenta y cuatro.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ROCIO CAROLINA DEL PILAR PONCE BARRA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 02 OCT 2015

